



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 160-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 23 de Agosto del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 15 de agosto del 2024, en atención Al Informe N° 396-2024-HMPP-A/GM, de fecha 15 de agosto del 2024; Informe Legal N° 353 -2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 14 de agosto del 2024; Informe N° 01703-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 15 de agosto del 2024, Informe N° 004-2024-HMPP-JSFD, de fecha 12 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo N° 194° de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31313, Ley De Desarrollo Urbano Sostenible, en el artículo 21° señala que los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano son el producto de los procesos dirigidos por los Gobiernos locales, coproducidos con la ciudadanía, que permiten la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico-territorial para el desarrollo sostenible, inclusivo, competitivo y resiliente de las ciudades y centros poblados y de sus áreas de influencia, siendo uno de los planes, como instrumento de acondicionamiento territorial, el Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT, siendo la formulación y aprobación de los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano de carácter obligatorio para los Gobiernos Locales, con la obligación de actualizarlos de acuerdo a la normativa urbanística nacional.

Que, asimismo de conformidad con la Ley N° 31313, en su artículo 22°, relacionado a los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que los mismos son: Instrumentos de Acondicionamiento Territorial, instrumentos de Planificación Urbana e Instrumentos de Planificación Urbana Complementarios, considerando entre otros, al Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT, como un instrumento de Acondicionamiento Territorial, además de ello, en el numeral 22.3, se dispone lo siguiente: “22.3. LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL SON APROBADOS POR LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES. y se sujetan a lo dispuesto en el Plan de Acondicionamiento Territorial en caso este haya sido previamente aprobado. Los Planes de Desarrollo Urbano y los Esquemas de Acondicionamiento Urbano son aprobados por las Municipalidades Provinciales y se sujetan a lo establecido en el Plan de Acondicionamiento Territorial. El Plan Especifico y el Planeamiento Integral son aprobados por las Municipalidades Provinciales y se sujetan a los Planes de



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20178735725 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/08/2024 18:36:27-0568



Firmado digitalmente por:  
VILLAR RUIZ Dante Samuel  
FAU 20178735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/09/2024 17:10:40-0568



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 160-2024/HMPP-CM**

Acondicionamiento Territorial, los Planes de Desarrollo Urbano o a los Esquemas de Acondicionamiento Urbano.” (Énfasis agregado)

Que en mérito al Artículo 9º, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, El Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que mediante Informe N° 004-2024HMPP-JSFD, de fecha 12 de agosto del 2024, la consultora del servicio de evaluación para el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan Desarrollo Urbano de la Provincia de Pasco, remite el Informe Técnico de evaluación del Plan de Acondicionamiento Territorial, en referencia a los siguientes documentos:

- ✓ Que, el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO N°113-2022-VIVIENDA” SIN ANEXO, en la ciudad de Lima a los 23 días del mes de junio del año 2022, Viceministra de Viviendas y Urbanismo Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Carmen Cecilia Lecaros Vértiz y alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, Marco Antonio de la Cruz Bustillos.
- ✓ El Oficio Múltiple N.º 0080-2023-HMPP-PASCO/A, con fecha 17 de julio del 2023 el alcalde Provincial de Pasco Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA de Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.
- ✓ El libro de Actas de fecha 1 de agosto año 2023- notarial legalizo el libro de audiencias del Plan de Acondicionamiento Territorial y Reuniones del Plan de Desarrollo Urbano.
- ✓ El Oficio N° 005-2024-VIVIENDA-DGPRVU-DOICP, con fecha 21 de febrero de 2024 la directora de la Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados.
- ✓ Oficio N° 0507-2024-HMPP-PASCO/A, de fecha 01 de Julio del 2024 el alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, solicita la Base de Datos GDB, SHP, de ArcGIS completo y editables del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Pasco y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del conglomerado de la Ciudad de Cerro de Pasco;
- ✓ Oficio N° 011-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DOICP, de fecha 16 de julio del 2024, reitera envío de Link de: Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Pasco y del conglomerado de la ciudad de Cerro de Pasco;

Que mediante el Informe N° 01703-2024-GM-GDTI-HMPP. la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, luego de haber evaluado obtenido la información de la base de datos de los mapas el 16 de julio el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Pasco 2022-2042 realizado por el equipo técnico las 7 carpetas, según el Decreto Supremo 012- 2022 – vivienda, el PAT cumple con el contenido mínimo estipulada en el artículo, así mismo cumple los mapas con el uso y gestión del desarrollo urbano para la provincia de Pasco. Remite el Informe Técnico para su aprobación del PAT, llegando a la siguiente conclusión: que habiendo evaluado el PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) 2022- 2024 de la Provincia de Pasco, no se encuentra ninguna observación a las 7 carpetas que contempla el PAT elaborado por el equipo técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 353 -2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 14 de agosto del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde concluye que es PROCEDENTE ello en



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 160-2024/HMPP-CM**

atención del Informe N° 1703-2024-GM-GDTI-HMPP, realizado de la Gerencia de Desarrollo Territorial (Informe Técnico) y de la normativa pertinente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 16-2024, de fecha 15 de agosto del 2024, mereció su aprobación por unanimidad; por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba con la dispensa de la lectura y aprobación del acta los siguientes:

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el proyecto de Ordenanza que aprueba el PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PASCO 2023 - 2033, de la Provincia de Pasco, como instrumento de planificación y gestión;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la actualización del Plan de Acondicionamiento Territorial de **Chaupimarca, Provincia de Pasco 2023-2033**, en el marco del Decreto Supremo 012-2022 VIVIENDA, para lo cual la Municipalidad Provincial, deberá disponer presupuesto para su inmediata ejecución. Esta actualización se realizará en coordinación con los equipos técnicos de las Municipalidades Distritales.;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** que, en atención estricta a lo peticionado por el equipo de trabajo de la Municipalidad Provincial de Pasco, respecto a las áreas y/o centros poblados en controversia limítrofe, se precisa que se sujetaran al proceso de demarcación territorial en el ámbito y competencia del Gobierno Regional de Pasco.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a las Municipalidades Distritales ejecutar las acciones de promoción y control, dirigidas al cumplimiento del Plan de Acondicionamiento Territorial, aprobados de conformidad a la normatividad vigente en materia de Desarrollo Urbano y disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR**, a la Oficina General de Secretaria General la PUBLICACIÓN y DIFUSIÓN de la presente Acuerdo en un Diario de circulación regional, bajo responsabilidad y conforme a Ley.;

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20178735725 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/08/2024 18:34:14-0500